



EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA -
PUTUMAYO**

HACE SABER

Que dentro del Proceso Apelación Sentencia – Ordinario Laboral No. 860013105001-2013-00429-02 (N.I. 2018-00987-02) Demandante HELMY ALAIN VALLEJO LOPEZ Demandado EMPRESA DE ENERGIA DEL PUTUMAYO S.A. E.S.P. se dictó sentencia de segunda instancia el día 11 de noviembre de 2021, que en su parte resolutive dice: *“PRIMERO: Confirmar la sentencia proferida el 12 de octubre de 2018 por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa –Putumayo dentro del proceso ordinario laboral promovido por el señor Helmy Alain Vallejo López, quien demandó en proceso ordinario laboral a la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P. SEGUNDO: Helmy Alain Vallejo López, deberá cancelar a la Empresa de Energía del Putumayo S.A. E.S.P., a título de agencias en derecho con ocasión de la segunda instancia del presente proceso el valor correspondiente a UN Salario Mínimo Legal Mensual Vigente. TERCERO: La presente sentencia debe ser notificada mediante EDICTO, de conformidad con lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. CUARTO: El expediente se devolverá de manera virtual al Juez de primera instancia una vez ejecutoriada la decisión. El expediente físico será restituido al a-quo conforme las reglas de protección relativas al COVID-19 lo determinan. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ORLANDO ZAMBRANO MARTÍNEZ Magistrado Ponente GERMAN ARTURO GÓMEZ GARCÍA, Magistrado, HERMES LIBARDO ROSERO MUÑOZ Magistrado”.*

El presente edicto se fija en la página web institucional de la Rama Judicial a través del menú Tribunales Superiores, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Mocoa Sala Única Despacho 3 Magistrado Orlando Zambrano Martínez, por un (1) día hábil, hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (21), a las siete de la mañana (7:00 a.m.). con fundamento en lo previsto en el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con el artículo 40 ibidem, Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado Nro. 89628. La notificación se entenderá surtida al vencimiento del término de fijación del edicto


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

El presente edicto se desfija hoy dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 7 de diciembre de 2021 a las hora 4:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 11 de noviembre de 2021.


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria

DESCARGAR PROVIDENCIA AQUÍ.